CONVENIO SOLIDARIO N° 080 2025

Entre los suscritos: **FRANKLIN PORTILLO GOMÈZ,** mayor de edad, domiciliado en el municipio de Puerto Triunfo, identificado con cedula de ciudadanía N° 80773523 de Bogotá, en calidad de Alcalde del mismo, según consta en Acta de Posesión del 31 de Diciembre de 2023, y facultado para celebrar contratos y ordenar gastos en general de toda la Administración Municipal, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **la Entidad Estatal** por una parte, y de la otra, **MADELINE ARIAS GIRALDO** , mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 66.971.112 obrando en nombre y representación de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO ESTACIÒN COCORNA**, entidad con personería jurídica reconocida mediante resolución número 67 DEL 24/05 del día 24 de mayo de 1967 expedida por La Gobernación de Antioquia, con Nit 800019444-2quien para efectos de este convenio solidario se denominará la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO ESTACIÒN COCORNA**, hemos convenido celebrar el presente Convenio Solidario para realizar Actividades de Reforestación Protectora y Educación ambiental, y fijación de Poster, según Convenio **NÚMERO S-CI-670-2024** celebrado entre Cornare y Municipio de Puerto Triunfo y cuyo Objeto **es REALIZAR ACCIONES DE CONSERVACION Y EDUCACIÒN AMBIENTAL MEDIANTE LA METODOLOGÌA PRISER, EN EL CORREGIMIENTO ESTACIÒN COCORNA DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA CONVENIO S C-I605/2024"**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Municipio de Puerto Triunfo Antioquia a la fecha cuenta con el programa de Gobierno "**DICIENDO Y HACIENDO**" 2. El Ente territorial requiere realizar Actividades de Reforestación protectora, Educación y fijación de un poster, según Convenio **NÚMERO S-CI-605-2024** de 2024 celebrado entre Cornare y Municipio de Puerto Triunfo y cuyo Objeto es **REALIZAR ACCIONES DE CONSERVACION Y EDUCACIÒN AMBIENTAL MEDIANTE LA METODOLOGÌA PRISER, EN EL CORREGIMIENTO ESTACIÒN COCORNA DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA CONVENIO S C-I605/2024** "Que el Municipio desarrollo los respectivos estudios y documentos previos. 3. Que el Municipio seleccionó a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO ESTACIÒN COCORNÀ directamente**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 16 del artículo 3 y el parágrafo 3° del artículo 3 de la Ley 1551 de 2012. Por lo anterior, las partes celebran.

el presente Convenio Solidario, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:** **Clausula 1 – Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente Convenio Solidario con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. El término no definido en la presente clausula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO ESTACIÒN COCORNA**: Es la Organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa y que puede desarrollar actividades en el territorio al cual pertenezca.

Convenio Solidario: Es el Convenio suscrito entre entes territoriales del orden departamental y municipal con las juntas de acción comunal para ejecutar directamente la Conservación Rutinaria hasta por la mínima cuantía en el marco de la Ley 1551 de 2012..: Para el presente proceso se entiende por Reforestación Protectora, Educación ambiental y fijación de un Poster, un aserie de acciones encaminadas a proteger la margen del río Claro Cocorná sur con especies apropiadas como el suribio que ayudan al sostenimiento del talud el cual viene en un proceso erosivo progresivo, al igual que la educación ambiental mediante talleres y charlas que concientizan los pobladores para realizar acciones que contribuyan a la cultura ciudadana del Corregimiento y con la fijación del poster se pretende que la comunidad se entere que tipo de acciones se realizan en el corregimiento y las entidades encargadas de cofinanciar dichas actividades. **Clausula 2 – Objeto del Convenio Solidario. 2.1 OBJETO: REALIZAR ACCIONES DE CONSERVACION Y EDUCACIÒN AMBIENTAL MEDIANTE LA METODOLOGÌA PRISER, EN EL CORREGIMIENTO ESTACIÒN COCORNA DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA CONVENIO S C-I605/2024** Mediante la ejecución del proyecto la Asociación JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO ESTACIÒN COCORNA deberá dar alcance a la realización de La reforestación protectora de una ha de terreno sobre la margen del Río Claro Cocorná Sur , Educación ambiental a través de eventos de sensibilización a la comunidad y la fijación de un poster que informe la comunidad a cerca de las acciones que se están implementando.

2.2 ALCANCE FÍSICO DE LA SUPERVISIÓN

Las actividades a realizar por parte de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO ESTACIÒN COCORNA con el aporte solidario realizado por el municipio comprenden a:

CUADRO RESUMEN.						
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COFINANCIADORES	
					CORNARE	MUNICIPIO
Aislamiento	Metro lineal	400	$ 29.700	$11.880.000	$11.880.000	
Reforestación	Plántulas	1250	$ 6.693,12	$ 8.366.400	$8.366.400	
Talleres de Educación Ambiental	Taller	1	$ 520.000	$520.000	$ 520.000	
Asistencia técnica	Técnico/Mes	3	$ 1.000.000	$3.000.000		$ 3.000.000
Instalación Poster	Poster	1	$ 233.600	$233.600	$233.600	
TOTAL				**$ 24.000.000**	**$ 21.000.000**	**$ 3.000.000**

Clausula 3 – VALOR DEL CONVENIO SOLIDARIO Y FORMA DE PAGO

3.1 El valor del presente Convenio Solidario corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS
Valor total Aporte Cornare ($21000000)
Valor aporte Municipio: ($ 3000000)
Valor en Bienes y Servicios J.A.C (1000.000) Representados en imprevistos, papelería, desplazamientos y otras actividades que requiera el proyecto.
VALOR TOTAL (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 174 del 14 de febrero de 2025, por un **valor TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3000.000). Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por parte de Cornare el CDP Nº136 del 05/ de febrero de 2025 El Municipio pagará a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO ESTACIÒN COCORNA** el valor del presente Convenio solidario cuyos **DESEMBOLSO DE LOS APORTES:** Se efectuará así: El Municipio de Puerto Triunfo desembolsará los recursos de la siguiente forma: **Desembolso:** El Municipio realizara único desembolso del el 100% del aporte al Convenio solidario luego de la presentación del respectivo informe de rendimiento de las evidencias que soporten el cumplimiento del total de las actividades y La Corporación Cornare realizara los desembolsos de acuerdo a los avances de las actividades previo informe y recibo a satisfacción por parte de la interventoría de la corporación Cornare y El Municipio.

Clausula 4 – PLAZO: (84) días calendario

Duración del CONVENIO: la duración del convenio solidario sería desde la suscripción del acta de inicio y hasta por **84 días Calendario**

Clausula 5 – OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE ACCIÒN COMUNAL CORREGIMIENTO ESTACIÒN COCORNA

a. Adelantar las actividades que se requieran para el desarrollo del objeto y alcance del convenio.
b. Utilizar los recursos aportados por parte de la Corporación Cornare y el Municipio única y exclusivamente para cumplir del objeto y alcance del convenio.
c. Rendir y presentar las evidencias que soporten el cumplimiento de las actividades realizadas.
d. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
e. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del solidario convenio que imparta La corporación Cornare y el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
f. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales), cuando a ello haya lugar dentro de la ejecución del convenio, para cada uno de los respectivos desembolsos de los aportes solidarios.
g. Informar al supervisor del convenio solidario cualquier anomalía, imprevisto o impedimento, que perturbe o impida la normal ejecución del convenio solidario.

h. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones del convenio solidario, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del convenio solidario.
i. Mantener indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal al municipio de

Puerto Triunfo.

j. Realizar reuniones con la supervisión del Municipio y la Corporación Cornare, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
k. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del convenio y elaborar y suscribir las actas correspondientes.

Clausula 6 – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

6.1. Ejercer control sobre el presente Convenio Solidario, de manera directa o indirecta.
6.2. Pagar el valor del Convenio Solidario, de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula.
6.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones.
6.4. Contar con los permisos y autorizaciones legales que afecten los predios y servidumbres necesarios para poder realizar los trabajos.
6.5. Apropiar y girar los recursos necesarios para la ejecución del convenio.
6.6. Requerir a la Junta de Acción comunal para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del convenio.
6.7. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **Clausula 7 - RESPONSABILIDAD:** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de la fuerza mayor o caso fortuito.
Clausula 8 – SUPERVISIÓN SUPERVISIÓN: La supervisión del convenio solidario será realizada por la ***SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL SADER***

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones de La Junta de Acción Comunal
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del convenio.

- Responder por que en el expediente del convenio se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de terminación del convenio y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del convenio solidario y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que estime necesarias para garantizar a cabalidad el cumplimiento del objeto contractual.

Clausula 9 – INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO ESTACIÒN COCORNA, el Municipio no pagará el valor pactado en la Clausula 3 del presente Convenio Solidario.

Clausula 10– ANEXOS DEL CONVENIO

Hacen parte integrante de este Convenio Solidario los siguientes documentos:

1. Los estudios previos y documentos previos.
2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Las actas, acuerdos, informes y documentos de ejecución del proyecto.

Clausula 11 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio Solidario deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO ESTACIÒN COCORNA
NOMBRE: FRANKLIN PORTILLO GÒMEZ CARGO: alcalde Municipal DIRECCIÓN: Calle 10 N. 10-21 Palacio Municipal TELÉFONO: 8352057	NOMBRE: Madeline Arias Giraldo CARGO: Representante Legal NIT: 800019444-2 DIRECCIÓN: corregimiento Estación Cocorná TELÉFONO: 3227472064 Correo electrónico: jac.cocorna@gmail.com

Correo Electrónico: alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co	

Clausula 11 – Perfeccionamiento y ejecución
El presente Convenio Solidario requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y su publicación en el SECOP II.
Clausula 12 – Lugar de ejecución y domicilio contractual
Las actividades previstas en el presente Convenio Solidario se desarrollarán en municipio de Puerto Triunfo Antioquia, Corregimiento Estación Cocorná predio Florencia. el cual se establece además como el domicilio contractual.

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Triunfo Antioquia a los14 días del mes de febrero de 2025

FRANKLIN PORTILLO GÒMEZ
Alcalde Municipal
Representante le

MADELINE ARIAS GIRALDO
NIT:1800019444-2